



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°47-2025-GM-MPS

Chimbote, 18 de febrero del 2025

ESTO. -

El Informe N° 78-2025-GI-MPS de fecha de recepción 17 de febrero del 2025 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0174-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha 11 de febrero del 2025, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** solicitada por el contratista **CONSORCIO DEPORTIVO**, respecto de la ejecución de obra **MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U LADERAS DEL NORTE - ZONA N°01 - OBREROS MZ. F LT. 1 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2557644**; y

CONSIDERANDO. -

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CARTA N°13-2025-RESIDENTE DE OBRA/AOMR**, de fecha 29 de enero del 2025, el residente de obra, remite informe técnico de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra, al representante común de **CONSORCIO DEPORTIVO**.

Que, mediante **CARTA N° 18-2025-CONSORCIO DEPORTIVO/RC/JFCL**, de fecha 29 de enero del 2025, el representante común del **CONSORCIO DEPORTIVO**, remite al supervisor de obra el informe de solicitud de ampliación de plazo.

Que, mediante **CARTA N° 11-2025-MPS/HRFF-SO**, el supervisor de obra, presenta a la entidad solicitud de ampliación de plazo.

Que, mediante **INFORME N° 174-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas **CONCLUYE**:

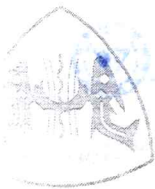
CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia de Obras Públicas DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO, SOLICITADA POR EL CONTRATISTA DEL CONSORCIO DEPORTIVO, mediante CARTA N°013-2025-RESIDENTE DE OBRA AOMR del 29.01.2025, del residente de obra, visto que el presente informe, carece de sustento técnico, para la ampliación de plazo solicitado.

RECOMENDACIONES

- RECOMIENDA al representante común y notificar al contratista y supervisor de obra, antes del día 21 de febrero del 2025, para que presente a la Entidad para emitir pronunciamiento.

Finalmente, mediante **INFORME N° 78-2025-GI-MPS** de fecha de recepción 17 de febrero del 2025 de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la **solicitud de ampliación de plazo N°01** formulada por el supervisor de obra y de acuerdo a lo que indica la Sub Gerencia de Obras Públicas, con respecto a la de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U LADERAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°47-2025-GM-MPS

DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2557644 y, el documento del Sub gerente de Obras Públicas opina técnicamente denegándole la ampliación de plazo Nro. 01 **ES IMPROCEDENTE POR CINCO (05) DIAS CALENDARIO.**

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra **MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U LADERAS DEL NORTE – ZONA N°01 – OBREROS MZ. F LT. 1 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2557644**, para ser **DENEGADA** por haber incumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la **CONSORCIO DEPORTIVO**, en la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 14 DE JUNIO EN EL P.V.U LADERAS DEL NORTE – ZONA N°01 – OBREROS MZ. F LT. 1 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2557644”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

Interesados (02)
Archivo